

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 15 de febrero de 1967:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,850	60,030
1 Dólar canadiense	55,415	55,581
1 Franco francés nuevo	12,098	12,134
1 Libra esterlina	167,286	167,789
1 Franco suizo	13,801	13,842
100 Francos belgas	120,355	120,717
1 Marco alemán	15,069	15,114
100 Liras italianas	9,574	9,602
1 Florin holandés	16,576	16,625
1 Corona sueca	11,587	11,621
1 Corona danesa	8,642	8,668
1 Corona noruega	8,367	8,392
1 Marco finlandés	18,595	18,650
100 Chelines austriacos	231,407	232,103
100 Escudos portugueses	208,573	209,200

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 4 de febrero de 1967 por la que se descalifica la vivienda de Renta Limitada, primer grupo, sita en Benalmádena, paraje conocido por «Fuente de la Salud», de Málaga, solicitada por doña María Osuna Gómez del Rosal.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente número MA-I-11/58, de renta limitada, primer grupo, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación promovida por doña María Osuna Gómez del Rosal, de la vivienda sita en término municipal de Menalmádena, paraje conocido por «Fuente de la Salud», de Málaga.

Vistos los artículos segundo de la Ley de 15 de julio de 1954, el quinto, 20, 96 y 98 del Reglamento para su aplicación, y demás disposiciones legales,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda de renta limitada, primer grupo, sita en término municipal de Benalmádena, paraje conocido por «Fuente de la Salud», de Málaga, propiedad de doña María Osuna Gómez del Rosal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1967.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 4 de febrero de 1967 por la que se descalifica la vivienda de Renta Limitada Subvencionada, sita en Guardamar, partida La Marina, de Alicante, solicitada por don Joaquín Guardiola Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don Joaquín Guardiola Rodríguez solicitando descalificación de la vivienda de renta limitada subvencionada sita en Guardamar, partida de La Marina, de Alicante, amparada en el expediente A-VS-112/63;

Vistas las disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda de renta limitada subvencionada sita en Guardamar, partida de La Marina, de Alicante, solicitada por don Joaquín Guardiola Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1967.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 4 de febrero de 1967 por la que se descalifica la vivienda Bonificable sita en la Alameda de Guadarrama (Madrid), solicitada por don Manuel Sevillano Sanz.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Manuel Sevillano Sanz solicitando descalificación de la vivienda bonificable sita en la alameda de Guadarrama (Madrid), y amparada en el expediente 3.509-C/1949;

Vistos los artículos 7.º, 9.º, 12 y 15 del Decreto-ley de 19 de noviembre de 1948, Decreto-ley de 10 de octubre de 1953, primera de las disposiciones transitorias de la Orden de 10 de julio de 1954 y demás de aplicación,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda bonificable sita en la alameda de Guadarrama (Madrid), propiedad de don Manuel Sevillano Sanz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1967.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 6 de febrero de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso contencioso-administrativo promovido por don Pedro Castellón González, doña Nuria, doña Ana, doña Juana Castellón García, asistida esta última por su esposo don Juan Cherta Berenguer, contra resolución de este Ministerio de 13 de mayo de 1964, denegatoria de la adjudicación definitiva del remate correspondiente a subasta celebrada por la extinguida Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid en 23 de abril de 1962, del solar sito en la zona industrial de Canillejas, de esta capital, calle Posterior Oriental, de 3.013.604 metros cuadrados, y que declaró ineficaz la adjudicación provisional hecha en tal subasta, se ha dictado en 31 de mayo de 1966, por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que rechazando la alegación de inadmisibilidad del recurso y desestimando éste, interpuesto por don Luis Cra Tous, doña Nuria, doña Ana, doña Juana Castellón González, asistida la última por su esposo don Juan Cherta Berenguer, contra la Orden del Ministerio de la Vivienda de 13 de mayo de 1964, así como contra la de 27 de enero de 1965, denegatoria de la reposición de la anterior, que decretaron la ineficacia de la adjudicación provisional a los recurrentes en subasta de 23 de abril de 1962, de un solar en la zona industrial de Canillejas, calle Posterior Oriental, debemos declarar y declaramos subsistentes y válidas, por ajustadas a derecho, las Ordenes recurridas, sin especial pronunciamiento en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés.—José Arias.—José María Cordero.—José Fernández.—Pedro Fernández.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1967.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

RESOLUCION de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid por la que se hace pública la adjudicación de las obras comprendidas en el proyecto número 1.269, de Saneamiento de la Zona de Almacenes del Sector de Fuencarral.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965, se hace público que por resolución del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda de fecha 10 de enero del corriente año han sido adjudicadas definitivamente las obras comprendidas en el proyecto número 1.269, de Saneamiento de la Zona de Almacenes del Sector de Fuencarral, a don Francisco Caparrós Mota, en la cantidad de 9.068.042,66 pesetas, y como resultado de subasta que fué convocada mediante anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 12 de octubre del pasado año.

Madrid, 10 de febrero de 1967.—El Delegado del Gobierno, Jesús Aramburu Olarán.